



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose el presente asunto pendiente de reconocer personería para actuar a la nueva estudiante designada, según el memorial poder presentado por la demandante SUSANA ROJAS TRUJILLO y la respectiva acreditación de la universidad, en cumplimiento al requerimiento efectuada a la misma en proveído del 29 de noviembre de 2021.

Conforme a lo anterior, el Despacho reconocerá personería a la nueva estudiante de derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, MARGARITA ROSA DE LA CRUZ TORRES quien representará a la actora conforme lo dispuesto en el Decreto 196 de 1971 Artículos 22 y 27; y para seguir con el trámite del presente asunto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR el escrito allegado vía correo electrónico, contentivo de la nueva designación de apoderado que efectúa la parte actora, para que obre y conste.

SEGUNDO. RECONOCER personería a la estudiante MARGARITA ROSA DE LA CRUZ TORRES, quien representará a la parte actora, conforme al poder conferido para que siga con las actuaciones a que haya lugar en el presente asunto, por estar acorde con lo preceptuado por el Estatuto de la Abogacía (Decreto 196 de 1971 Artículos 22 y 27), y estar debidamente autorizada y acreditada en su calidad de estudiante activa de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d8080492107376a54b78ff7f0565927a5cc04edbfccd3a72038b6d1f9cac3**

Documento generado en 24/01/2022 07:58:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>